

a constituir una fianza, cuya cuantía no exceda de 2.000 pesetas para los Administradores y de 1.000 pesetas para los Ayudantes.

Dicha fianza habrá de formalizarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha del nombramiento, y podrá ser, a elección de los interesados: en títulos de la Deuda del Estado, en metálico o con el simple carácter de fianza personal. La Dirección general apreciará la solvencia en este último caso, y en todos ellos se aplicarán las prescripciones legales vigentes sobre la materia de que se trata.

(Continuará.)

En lo sucesivo, la Oficina ambulante de Madrid a Barcelona, en su expedición de correo ascendente, dejará de formar el despacho de correspondencia asegurada con destino a Madrid, y, en su lugar, la oficina ambulante de Zaragoza a Barcelona, en su expedición de correo ascendente, formará despacho de correspondencia asegurada con destino a la Administración del Correo Central, despacho que habrá de ser cursado por mediación de la expresada Oficina ambulante de Correo ascendente de Madrid a Barcelona.

Se ha dispuesto: Que se establezca una Oficina ambulante de Musel (Gijón) a Avilés, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo, cada una de ellas, de un funcionario del Cuerpo de Correos, al que se acreditará la indemnización reglamentaria de cinco pesetas en la primera expedición y seis pesetas en la segunda, por viaje redondo. El total de empleados adscritos a este nuevo servicio ambulante será de tres, con residencia en Gijón y dependencia de esta Estafeta fija, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 3.º de la Circular núm. 135, de 20 de agosto de 1915.

Y que los funcionarios encargados de las expediciones de referencia utilicen, entre Musel y Gijón, la línea de tranvías establecida entre estos puntos, que tiene servicio combinado con el ferrocarril de Musel a Avilés, y en cuya línea se transportará hasta y desde el primero de estos puntos la correspondencia que para su distribución lleven encomendada.

HORARIOS

1.ª expedición.

| | Trenes. | Horas. |
|-----------------------|---------|--------|
| Salida de Musel..... | 3 | 7,30 |
| Llegada a Avilés..... | 3 | 8,18 |
| Detención: 3 h. 13 m. | | |
| Salida de Avilés..... | 12 | 11,30 |
| Llegada a Musel..... | 12 | 12,23 |

2.ª expedición.

| | Trenes. | Horas. |
|-----------------------|---------|--------|
| Salida de Musel..... | 13 | 12,30 |
| Llegada a Avilés..... | 13 | 13,18 |
| Detención: 4 h. 13 m. | | |
| Salida de Avilés..... | 24 | 17,30 |
| Llegada a Musel..... | 24 | 18,23 |

Que se considere como establecida a partir del 1.º del actual una segunda expedición de la Oficina ambulante de Aguilas a Almendricos, a cargo de un Oficial del Cuerpo de Correos, al que se acreditará la indemnización reglamentaria de cuatro pesetas por viaje redondo, y rebajada a cuatro pesetas la de seis que percibía el funcionario encargado de la única expedición que existía.

El total de empleados asignados al servicio seguirá siendo de dos, con residencia en Aguilas, dependiendo de esta Estafeta fija, con arreglo al inciso 3.º de la Circular 135, de 20 de agosto de 1915.

HORARIOS

1.ª expedición.

| | Trenes. | Horas. |
|----------------------------|---------|--------|
| Salida de Aguilas..... | 1 | 11,30 |
| Llegada a Almendricos..... | 1 | 12,55 |
| Detención: 33 m. | | |
| Salida de Almendricos..... | 2 | 13,28 |
| Llegada a Aguilas..... | 2 | 14,28 |

2.ª expedición.

| | Trenes. | Horas. |
|----------------------------|---------|--------|
| Salida de Aguilas..... | 3 | 13,55 |
| Llegada a Almendricos..... | 3 | 15,20 |
| Detención: 32 m. | | |
| Salida de Almendricos..... | 4 | 15,52 |
| Llegada a Aguilas..... | 4 | 17,10 |

A partir del 20 de julio último, el horario por que se rigen las Oficinas ambulantes de Coruña a Ferrol y Ferrol-Coruña es el siguiente:

Oficina ambulante de Coruña a Ferrol.

| | Trenes. | Horas. |
|-------------------------------|---------|--------|
| Salida de Coruña.... | 2.420 | 7,47 |
| Llegada a Betanzos (Norte)... | 2.420 | 8,35 |
| Salida de ídem..... | 1 | 9 |
| Llegada a Ferrol..... | 1 | 10,36 |
| Detención: 7 h. 54 m. | | |
| Salida de Ferrol..... | 8 | 18,30 |
| Llegada a Betanzos (Norte)... | 8 | 20,04 |